REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, ocho (8) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YORYANIS LILIAN GARIZABALO ACOSTA
DEMANDADO: JAIR JOSÉ CARBONO CANTILLO
RADICADO: 200013110001-2018-00047-00

La señora Yoryanis Lilian Garizabalo Acosta, en escrito que antecede solicita a este despacho que se oficie a la Caja de Honor, a fin de que los dineros que por concepto de cesantías le fueron descontados al demandado Jair Jose Carbono Cantillo sean consignados a órdenes de este juzgado.

En consecuencia, por ser procedente se accede a la solicitud presentada, y se ordena oficiar al pagador de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía -Caja Honor- para que se sirva dejar a disposición de este Despacho los referidos dineros, los cuales debieron ser descontados al señor Jair José Carbono Cantillo identificado con cédula de ciudadanía No.12.637.780.

Una vez se reciba lo correspondiente de las cesantías solicitadas, atendiendo lo autorizado por el demandado, hágase entrega a la señora Yoryanis Lilian Garizabalo Acosta del depósito judicial consignado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA
Juez

Firmado Por:

Yesika Carolina Daza Ortega

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84f58fa18f61c51731611fcfc54e915ba9a4ec7a92721791d983f89fd8487fa5**

Documento generado en 08/09/2023 01:35:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica